

COMPañIA ESPAÑOLA MINAS DEL RIF S.A., EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF S.A. sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado providencia fecha trece de diciembre del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO - JUEZ D.MIGUEL ANGEL GONZALEZ CRESPO. En Melilla a trece de diciembre de dos mil dos. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso Suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda forma pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el art. 196 LPL. Notifíquese a las partes. Lo manda y firma SSª, doy fe. Siguen firmas y rubricas.,

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a COMPañIA ESPAÑOLA MINAS DEL RIF S.A., Y EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 16 de Diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Araceli Gamero Sánchez.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**  
**SECCIÓN SEPTIMA SEDE EN MELILLA**  
**EDICTO**

**2953.-D.ª Clara Peinado Herreros**, Secretaria de la Sección Séptima de la audiencia Provincial de Málaga con sede permanente en Melilla.

Hace saber:

Que en la Ejecutoria n.º 67/02, Rollo de Sala n.º 285/98, procedente de la Causa: P.A. 522/97, dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla, se ha dictado auto a cuyo tenor literal entre otros particulares figuran los siguientes:

**PARTE DISPOSITIVA**

LA SALA ACUERDA: DECLARAR FIRME EN DERECHO la sentencia dictada por este Tribunal en esta causa contra MOHAMED MOHAMED AIXA (MOHAMED ACHARGUE), y en su virtud, procédase a su ejecución, háganse las anotaciones pertinentes y déjense sin efecto todas las medidas acordadas contra dicho acusado absuelto. Archívense las presentes actuaciones, luego sea firme el presente, tras notificación al Ministerio Fiscal y demás partes personadas".

Y para que conste, y sirva de notificación a MOHAMED MOHAMED AIXA (MOHAMED ACHARGUE), actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Melilla a 11 de Diciembre de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

